



INSTRUCCIÓN 1/2024, DE 22 DE MAYO, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA SOBRE CONTRATACIÓN MENOR CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

La Gerencia de la Universidad de Huelva, mediante la Instrucción 1/2023, de 17 de enero, procedió a la regulación del procedimiento que debe llevarse a cabo en la contratación menor financiada con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR).

Con posterioridad a dicha instrucción fue publicada en el Boletín Oficial del Estado, del 25 de enero de 2023, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para dar cumplimiento a esta nueva norma, la Gerencia procedió a la modificación de la Instrucción 1/2023, de 17 de enero, mediante la emisión de la Instrucción 3/2023, de 15 de marzo.

Como ya se hizo con la Instrucción 6/2023, de 11 de diciembre, nuevamente, la operativa observada, tanto en la Plataforma Común de Fondos Europeos (CoFFEE), como en la aplicación informática MINERVA, para el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés, requiere que se realicen adaptaciones en los procedimientos establecidos hasta ahora para afrontar con garantías la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A tenor de los hechos y preceptos legales expuestos, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, emite la siguiente instrucción:

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente instrucción será de aplicación a todos los contratos menores y contratos basados en acuerdo marco que no requieren una segunda licitación imputables a las unidades de gasto financiadas con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.

2. CONTRATOS MENORES.

2.1. A la hora de presentar la solicitud de contrato menor ante la Oficina de Gestión Económica (contratosmenores@uhu.es) se hará mención a la financiación con cargo al PRTR señalando la casilla habilitada al efecto en el formulario, e identificando el componente en que se encuadra el gasto propuesto. Esta solicitud vendrá acompañada de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI), conforme al modelo del Anexo I-A, firmada por el responsable de la unidad de gasto.

2.2. La Oficina de Gestión Económica dará traslado a la unidad administrativa encargada de la gestión de CoFFEE y MINERVA (fondoseuropeos@uhu.es) de la

Código Seguro De Verificación	U/9iSKCbvwzcgI+AAAbIlg=	Fecha	22/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Jesús Pavón Lagares		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/U/9iSKCbvwzcgI+AAAbIlg=	Página	1/3





documentación recibida para que proceda al análisis de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

- 2.3. La unidad administrativa encargada de la gestión de CoFFEE y MINERVA dará traslado del resultado del análisis a la Oficina de Gestión Económica, donde se procederá, bien a la continuación del procedimiento si no se han detectado banderas rojas, o bien a la comunicación al responsable de la unidad de gasto de la existencia de banderas rojas, dándole traslado del resultado del análisis, para que proponga a otro adjudicatario a través de una nueva solicitud de contrato menor.

En este caso, el análisis de riesgo de conflicto de interés se volverá a llevar a cabo respecto de quien sustituya al adjudicatario propuesto inicialmente.

Si el análisis de riesgo de conflicto de interés da como resultado una bandera negra la unidad administrativa encargada de la gestión de CoFFEE y MINERVA solicitará a los contratistas participantes en el procedimiento información de su titularidad real. Esta documentación deberá ser aportada en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule su petición.

La falta de entrega de dicha información en plazo será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

Una vez recibida la documentación solicitada, la unidad administrativa encargada de la gestión de CoFFEE y MINERVA llevará a cabo un nuevo análisis con los titulares reales informados.

- 2.4. Una vez aprobado el contrato, la Oficina de Gestión Económica remitirá al responsable de la unidad de gasto, tanto el contrato menor autorizado como el resultado del análisis de conflicto de interés.


Estos dos documentos estarán disponibles para su uso en el módulo de contratos menores de UXXI-Económico, y serán adjuntados posteriormente por la unidad tramitadora en la ficha DOCUMENTACIÓN del justificante de gasto.

Asimismo, la Oficina de Gestión Económica enviará al adjudicatario del contrato la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses, la Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR y la Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, conforme a los Anexos I-B, II y III, para que sean cumplimentadas y firmadas, así como el contrato menor autorizado.

- 2.5. Una vez recibida la aprobación del contrato menor solicitado, dará comienzo la ejecución de este, y procederá, por parte del adjudicatario, la emisión y subida a FACe de la/s factura/s, conforme a los plazos de pago pactados.

La primera o única factura asociada al contrato menor autorizado debe venir acompañada por el contrato menor y los Anexos I-B, II y III firmados por la empresa

Código Seguro De Verificación	U/9iSKCbvwzcgcI+AAAbIlg==	Fecha	22/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Jesús Pavón Lagares		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/U/9iSKCbvwzcgcI+AAAbIlg=	Página	2/3





contratista y los subcontratistas, si los hubiere. Si esta documentación no es adjuntada a la factura se procederá al rechazo de ésta.

- 2.6. Las unidades tramitadoras procederán a comprobar que el expediente del contrato menor contiene toda la documentación requerida conforme a lo indicado en la presente instrucción antes de continuar con su tramitación.

3. CONTRATOS BASADOS EN ACUERDOS MARCOS QUE NO REQUIEREN UNA SEGUNDA LICITACIÓN.

- 3.1. Con carácter previo a la realización del gasto, el responsable de la unidad orgánica deberá comprobar que dispone del crédito adecuado y suficiente para reconocer la obligación.
- 3.2. En el pedido a realizar a través de la Plataforma de Acuerdos Marcos de la Universidad de Huelva (<https://acuerdosmarco.uhu.es>) se hará mención a la financiación con cargo al PRTR señalando la casilla habilitada al efecto, e identificando el componente en que se encuadra el gasto.
- 3.3. La Plataforma de Acuerdos Marcos de la Universidad de Huelva, previo a la remisión del pedido al proveedor enviará a la unidad administrativa encargada de la gestión de CoFFEE y MINERVA copia del pedido a realizar para que proceda al análisis de riesgo de conflicto de interés¹.
- 3.4. La unidad administrativa encargada de la gestión de CoFFEE y MINERVA dará traslado del resultado del análisis al responsable de la unidad de gasto, haciendo mención al número de pedido, quien procederá, bien a la continuación del procedimiento si no se han detectado banderas rojas, o bien, ante la existencia de banderas rojas, a sustituir al proveedor de los bienes o servicios.

Asimismo, esta unidad enviará a la Oficina de Gestión de la Investigación (ogiface@inv.uhu.es) el resultado del análisis, junto con copia del pedido.

- 3.5. Las unidades tramitadoras adjuntarán al justificante de gasto la DACI, la Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR y la Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, firmados por la empresa adjudicataria, alojadas en la web del Área de Contratación (<https://www.uhu.es/contratacion/>), así como, el resultado del análisis de conflicto de interés.

EL GERENTE

¹ Hasta tanto sea implementada esta funcionalidad en la plataforma de acuerdos marcos, será el propio solicitante del pedido quien remita a la unidad administrativa encargada de la gestión de CoFFEE y MINERVA copia del mismo.

Código Seguro De Verificación	U/9iSKCbvwzcgci+AAAbIg==	Fecha	22/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Jesús Pavón Lagares		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/U/9iSKCbvwzcgci+AAAbIg=	Página	3/3

